



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 23 de octubre de 2026

VISTO: La CARTA N° 889-2026-UNIA-VRI de fecha 20 de octubre de 2026, y el proveído de fecha 20 de octubre de 2026, recibidos mediante registro N° 1486;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2026-UNIA-R** de fecha 19 de octubre de 2026, se otorga viáticos y pasajes a favor del **DR. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS** a fin de desarrollar acciones de coordinación, organización y gestión relacionadas con la apertura e implementación de la Oficina Descentralizada de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en la provincia de Atalaya;

Que, mediante CARTA N° 889-2026-UNIA-VRI de fecha 20 de octubre de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita encargar el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz por los días antes mencionados;

Que, mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz por los días del 22 al 24 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
D/GA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barrios
SECRETARIO GENERAL